CONTRATO	**1024 DE 2024**		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**SUBASTAS Y REMATES COLOMBIA**		
IDENTIFICACIÓN.:	**74.183.054-1**		
REPRESENTANTE LEGAL	**FREDY GUIVANNIY URRUTIA HERRERA**		
IDENTIFICACIÓN.:	**74.183.054**		
TELÉFONOS:	**3134132417**	**Correo electrónico**	**subastayrematesdecolombia@gmail.com**
VALOR	**OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($88.750.000.oo)**		
TIEMPO	**SIETE (7) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN Y PAGO TOTAL POR PARTE DEL OFERENTE, DEL VALOROFERTADO.**		
OBJETO	**VENTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, DADOS DE BAJA POR TRATARSE DE BIENES QUE SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO SON INSERVIBLES, U OBSOLETOS Y/O DE TECNOLOGÍA INADECUADA.**		

CONSIDERACIONES:

Entre los suscritos, **NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 520.798.19 de Bogotá, actuando en calidad de Gerente y como tal representante legal de la **Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta - Cundinamarca**, con **NIT 860.015.929-2**, según Decreto de nombramiento No. **0030 del 01 de Abril de 2024** expedido por el Gobernador de Cundinamarca y posesionada mediante acta de Posesión No. **072** del 02 de Abril del 2024, facultada por las normas legales vigentes debidamente facultada para contratar de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta - Cundinamarca, quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **SUBASTAS Y REMATES COLOMBIA,** identificado (a) con número de NIT **74.183.054-1** representada legalmente por el señor **FREDY GUIVANNIYURRUTIA HERRERA**, mayor de edad identificado (a) con la cédula de ciudadanía No**. 74.183.054** de Duitama, en lo sucesivo se denominará como **el CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar EL presente **CONTRATO,** previas las siguientes consideraciones, la cual se regirá por las normas de contratación privada de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y en especial: **1.** Que de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa **2.** Que la misión de la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL "HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"** es la de prestar servicios de salud debidamente habilitados conforme a su naturaleza consagrada en la Ordenanza Departamental No 018/96 y el Decreto 515 de 2022 y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión luego de agotarse el proceso de verificación de idoneidad, calidades y ausencia de inhabilidades conforme a la propuesta presentada. **3.** Que la necesidad a satisfacer ha sido sustentada por el área de SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, toda vez que para el desarrollo de estas actividades descritas es necesario realizar un contrato con una persona jurídica o natural **4.** En la actualidad el Hospital, cuenta con bienes muebles que por su estado de deterioro y sus condiciones y características técnicas han perdido su utilidad, valor y que no son utilizados por el Hospital. **5**. Que el comité evaluador de Baja de bienes muebles de la E.S.E. recomendó a la Gerente realizar la baja y disposición final de los bienes muebles; soportados en los inventarios, registros fotográficos y conceptos técnicos. **6**. Que, de acuerdo con la recomendación del Comité de Bajas, la Gerente de la E.S.E. mediante Resolución 243 de octubre 31 2024, autorizo la baja de los elementos relacionados en el acta del Comité de bajas realizada el 18 de octubre de 2024 así mismo, se desarrolló los respectivos estudios evaluando los fundamentos que dan razón a la necesidad **7.** Que, de conformidad con lo establecido en el acuerdo antes citado, se hace necesario llevar a cabo la venta de los bienes dados de baja y que para la venta de estos se adelantara con el precio mínimo de venta establecido por el avaluó realizado por la firma profesional en avalúos con registro vigente, de la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz. **8.** Que los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, instituye como deberes de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados, así como responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización; que en consecuencia es deber de la E.S.E retirar definitivamente del inventario y patrimonio de la E.S.E. mediante proceso establecido los bienes que por su estado de deterioro, desgaste natural y obsolescencia no prestan no prestan o están en capacidades de prestar servicio alguno. **9.** Que el día 12 de noviembre de 2024 se realizó invitación a ofertar sobre los muebles objeto de la presente contratación, mediante correo electrónico 3 empresas diferentes teniendo como plazo

para realizar su oferta el día 16 de octubre de 2024. **10.** Que, FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA radico a la entidad dentro de los términos previstos su oferta cumpliendo con la totalidad de requisitos **11.** Que las actividades que realizará EL CONTRATISTA, las ejecutará con total autonomía y de acuerdo a las necesidades de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y su área de influencia. **12.** Que, por lo anteriormente, expuesto y teniendo en cuenta que la E.S.E. se encuentra en un proceso de mejoramiento, de depuración y actualización de sus cifras contables y de recuperación de los espacios físicos ocupados por estos bienes, que afectan no solamente la adecuada prestación de los servicios, sino que también pueden afectar el cumplimiento de los requisitos de habilitación de la E.S.E., se debe adelantar la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación. Que, por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

PRIMERA. OBJETO:

Venta de bienes muebles de propiedad de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, dados de baja por tratarse de bienes que según concepto técnico son inservibles, u obsoletos y/o de tecnología inadecuada.

SEGUNDA. VALOR:

El valor total del presente contrato será la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($88.750.000.oo),**

TERCERA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La ejecución de la presente contrato no generara gasto para la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta.

CUARTA. FORMA DE PAGO:

El oferente deberá consignar a favor de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, el valor equivalente al 80% del precio mínimo de venta de los bienes muebles ofrecidos en venta al momento de la presentación de la oferta.

La persona natural o jurídica a la cual se le adjudiquen los bienes muebles, deberá cancelar, el VALOR RESTANTE DEL PRECIO OFERTADO, en un plazo de hasta siete días calendario contados a partir de la adjudicación.

De igual forma, quien resulte adjudicatario del proceso, deberá tener en cuenta que el 70%, consignado como garantía de seriedad del ofrecimiento, será imputado al precio de los muebles resultante de la Audiencia de apertura de las ofertas económicas presentadas si hay lugar a ello.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

En plazo de ejecución de La E.S.E. realizará la entrega de los bienes muebles, esto es dentro de los siete (7) días siguientes a la adjudicación y pago total por parte del oferente, corre por cuenta del adjudicatario realizar todos los tramites de traspaso en aquellos bienes sujetos a registro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan como VIGENCIA del presente contrato, el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses adicionales para la liquidación del mismo por las partes, en todo caso este plazo no afectara el termino en que le contratista realice los tramites de traspaso de los bienes sujetos a registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo y los demás aspectos de la etapa de ejecución del contrato podrán ser modificados por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración de su ejecución. En ningún caso se podrá modificar asuntos propios de la etapa de ejecución de la orden durante el plazo establecido para realizar el acta de cierre y balance final.

SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo al objeto se ha establecido la necesidad de que el contratista suscriba en favor de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta con Nit 860.015.929-2 garantía CUMPLIMIENTO: Equivalente al 20% del valor del contrato con un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más, que ampare la presente contratación.

SEPTIMA. SUPERVISION, CONTROL Y VIGILANCIA:

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero, de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, quien ejercerá el control y vigilancia del contrato y se encargará de verificar que éste se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en los estudios previos, sin que este control y vigilancia releve al contratista de su responsabilidad. El Supervisor deberá: 1) Verificar personalmente la ejecución idónea y oportuna del contrato. 2) Elaborar las actas de inicio y liquidación. 3) Remitir para ser tramitadas las solicitudes de modificación del contrato de aplicar. 4) Solicitar informes al contratista donde aplique. 5) Informar por escrito las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones. 7)Verificar la vigencia de la garantía única durante la ejecución de la orden de servicios. 8)Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución de la orden de servicios .

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL Contratista (comprador) se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral del presente Contrato, así:

Actividades:

- Cumplir con el plazo de ejecución del contrato, en lo que respecta al retiro de los bienes muebles
- Cumplir con el pago pactado en el ofrecimiento realizado.
- Tener pleno conocimiento de los bienes muebles objeto de la venta de manera previa a la presentación de la oferta.
- Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
- Asumir los gastos que se lleguen a causar, así como cualquier gasto administrativo que se derive de los bienes subastados, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de entrega.
- Realizar las actividades y gestiones necesarios para la transferencia de dominio de los bienes objeto de venta, sujetos a registro.
- Mantener indemne a la **E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, sobre cualquier reclamación y/o pretensión por daño causado con ocasión y/o utilización de alguno de los bienes del presente contrato, posterior a la entrega de los bienes objeto de baja.

Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, se obliga a:
1. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
2. Entregar los bienes muebles dentro del plazo pactado.
3. Entregar los bienes muebles libres de condiciones.
4. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas.
5. Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de domino de los bienes dados en venta según aplique.
6. ENTREGA DE BIENES: los Bienes dados en venta mediante el presente contrato se entregaran por LA E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, y en los Centros de Salud de los Municipios de la Peña y Utica y el puesto de salud del Municipio de Quebradanegra, previo pago del 100% mediante consignación en la cuenta corriente de Bancolombia No. 385-41381730. La E.S:E. entregará diligenciado FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR para cada vehículo que considere el contratista, para lo cual él será el responsable de hacer el respectivo tramite y la cancelación de los costos ante la autoridad de transito respectiva

CANTIDADES DE BIENES Y OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga para con **LA E.S.E**. a COMPRAR LOS SIGUIENTES BIENES:

ELEMENTOS A DAR DE BAJA UBICADOS EN E LA E.S.E.HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA				
TIPO	**DESCRIPCION**	**MARCA /SERIAL**	**CANT.**	**ESTADO**
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	AGITADOR DE MAZZINI MARCA ROTATOR	SERIAL 4334	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	AUTOCLAVE MODELO 210007 MARCA PRESTIGE MEDICAL	SERIAL EB21011	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BASCULA MODELO ANALOGA 140KG	DETECTO	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	CAMA HOSPITALARIA MODELO B868Y-S MARCA HOPEFULL	SERIAL 13053101-006	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	CAMA HOSPITALARIA MODELO T120-20-24-3 MARCA LORD	SERIAL 207315142069	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	CAMA HOSPITALARIA MODELO T120-20-24-3 MARCA LORD	SERIAL 207315142069	1	OBSOLETO

EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	CAMA HOSPITALARIA MODELO T120-20-24-3 MARCA LORD	SERIAL 207315142069	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	CAMA HOSPITALARIA MODELO T120-20-24-3 MARCA LORD	SERIAL 207315142069	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	CENTRIFUGA MODELO DYNAC III MARCA CLAY ADAMS	SERIAL 4920018	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	CENTRIFUGA MODELO LC-04B MARCA SCIENTIFIC	SERIAL 51017088	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	DERMATOSCOPIO MARCA OSTER	N/S	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO MODELO SAN 300P MARCA DEA HEARTSINE SAMARITAN PAD	SERIAL 13C00429514	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	DESFIBRILLADOR MODELO LIFEPAK MARCA PHYSIOCONTROL	SERIAL 12794165	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	EQUIPO DE HEMATOLOGIA MODELO BC5380 MARCA MINDRAY	SERIAL RF-41103492	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	EQUIPO DE ORGANOS (OFTALMOSCOPIO) MARCA WELCH ALLYN	SERIAL 13010	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	EQUIPO DE ORGANOS MODELO PORTATIL MARCA RIESTER	N/S	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	INCUBADORA DE BIOLOGICOS MARCA 3M	SERIAL 174251	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	LAMPARA CIELITICA	SKYTRON INFINITY DJ980458B	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	LAMPARA DE FOTOCUADRO MODELO 1275	SUNLITE	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	LAVADOR DE MUESTRAS MICROELISA	MINDRAY MV12A WF45103569	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	MANGO DE LARINGOSCOPIO MODELO MANGO MARCA RIESTER	N/S	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	MICROSCOPIO	TOPCOM OMS-75 13386	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	MICROSCOPIO	OLYMPUS CX21RBSFA 1H87038	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	MONITOR DE SIGNOS MODELO YM-6000 MARCA MEDIANA	SERIAL 138212040002	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	MONITOR FETAL MODELO CADENCE MARCA EDAN	SERIAL CADA302098346DF	1	OBSOLETO

EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	MONITOR MULTIPARAMETROS MODELO PM9000 MARCA MIDRAY	W8C104107	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	MONITOR MULTIPARAMETROS MODELO PM9000 MARCA MIDRAY	W8C104107	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	MONITOR MULTIPARAMETROS MODELO PM9000 MARCA MIDRAY	W8C104107	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	MONITOR SIGNOS VITALES MODELO IPX1 MARCA CRITICARE	312728731	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	MONITOR SIGNOS VITALES MODELO VS-800 MARCA MINDRAY	SERIAL BY-1C1344621	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	NEBULIZADOR MODELO 3201 MARCA ALPHANELO	SERIAL DA1408012351	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	NEGATOSCOPIO (VARIAS FOTOS)	N/S	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	NEGATOSCOPIO (VARIAS FOTOS)	N/S	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	NEGATOSCOPIO (VARIAS FOTOS)	N/S	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	NEGATOSCOPIO (VARIAS FOTOS)	N/S	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	NEGATOSCOPIO (VARIAS FOTOS)	N/S	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	NEUROESTIMULADOR MODELO IMPLULSE-2000 MARCA BIOMEDICAL	CA92081	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	PIPETEADOR MARCA BOECO	SERIAL SM-12458	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	PIPETEADOR MARCA BRAND	SERIAL DO141-8	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	PULSIOXIMETRO MODELO H100B MARCA EDAN	SERIAL 316036-M14807110070	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	PULSIOXIMETRO MODELO H100B MARCA EDAN	SERIAL 316036-M14807110073	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	RAYOS PERIAPICAL MODELO X70 MARCA EXPLORE	N/S	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	SUCCIONADOR	N/S	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TENSIOMETRO PARED MARCA ALPK2	SERIAL 002250	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TENSIOMETRO PARED MARCA ALPK3	SERIAL 002684	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TENSIOMETRO PARED MARCA WELCH ALLYN	SERIAL 060419043935	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TENSIOMETRO MARCA PORTATIL MODELO WELCH ALLYN	SERIAL 40715195218	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TENSIOMETRO MODELO PORTATIL MARCA ALPK2	SERIAL 752174	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TENSIOMETRO MODELO PORTATIL MARCA ALPK2	SERIAL 3110400029509	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TENSIOMETRO MODELO PORTATIL MARCA WELCH ALLYN	SERIAL 51002001738	1	OBSOLETO

EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TENSIOMETRO MODELO PORTATIL MARCA WELCH ALLYN	SERIAL 100120062854	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TENSIOMETRO PORTATIL (MANOMETRO)	N/S	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TERMOHIGROMETRO MARCA ANVI	N/S	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TERMOHIGROMETRO MARCA ANVI	N/S	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TERMOHIGROMETRO MARCA ANVI	N/S	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	TERMOHIGROMETRO MARCA ANVI	N/S	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	ULTRASONIDO MODELO SONE CAREPLUS MARCA ROSCOE	SERIAL 9140400116	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	UNIDAD ODONTOLOGICA MARCA RITTER AMERICA	SERIAL RE11091689	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	UNIDAD ODONTOLOGICA MODELO AJ11 MARCA DENTAMART	SERIAL 111523	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	UNIDAD ODONTOLOGICA MODELO AJ11 MARCA DENTAMART	SERIAL 111500	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	UNIDAD ODONTOLOGICA MODELO AJ11 MARCA DENTAMART	SERIAL 111501	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	UNIDAD ODONTOLOGICA MODELO AJ11 MARCA DENTAMART	SERIAL 111502	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	UNIDAD ODONTOLOGICA MODELO ZA-208 MARCA ZIANN	SERIAL 1211088	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL MODELO PORTATIL MARCA TROPHY	N/S	1	OBSOLETO
			64	
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU MODELO 6300 MARCA HP COMPAQ	SERIAL MXL3382XCK	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU	N/S	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU CLON	N/S	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU CLON	SERIAL ZF030745375	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU MODELO CLON	SERIAL ZF030745371	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU MODELO CLON	SERIAL ZF030745388	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU MODELO CLON	SERIAL ZF030745407	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU MODELO CLON MARCA CLON	SERIAL ZF030745388	1	DAÑADO

COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU MODELO CLON MARCA CLON	SERIAL ZF030745390	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU MODELO PRO 4300 MARCA HP COMPAQ	SERIAL MXL22916QF	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU MODELO PRO 4300 MARCA HP COMPAQ	SERIAL MXL22914P8	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU MODELO PRQ 4300 MARCA HP COMPAQ	SERIAL MXL22914P2	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU MODELO SFF MARCA COMPAQ	SERIAL ZXFGMM1	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	IMPRESORA	N/S	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	IMPRESORA MODELO 3035 MARCA KYOSERA	N/S	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	IMPRESORA MODELO 3035 MARCA KYOSERA	N/S	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	IMPRESORA MODELO CE658A MARCA HP	SERIAL VND3R60669	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	IMPRESORA MODELO CE749A MARCA HP	SERIAL VNB3L97593	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	IMPRESORA MODELO CE749A MARCA HP	SERIAL VNB3L97593	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MARCA L1506 MARCA HP	SERIAL CNC641QG61	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MARCA L1506 MARCA HP	SERIAL CNC650QPGY	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO W2043SV MARCA LG	SERIAL 910NDLSE2344	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO 173P MARCA SAMSUNG	SERIAL DL17H4JY104643P	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO 732NPLUS MARCA SAMSUNG	SERIAL PE17HVDP907080J	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO 732NW MARCA SAMSUNG	SERIAL PE17H9NP905712Z	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO 732NW MARCA SAMSUNG	SERIAL PE17H9NP905734L	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO 732NW MARCA SAMSUNG	SERIAL PE17H9NP905734L	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO 913FW MARCA AOC	SERIAL G107CHA062585	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO 9335N MARCA SAMSUNG	SERIAL CM19H9N921388X	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO A1K82A MARCA HP	SERIAL 3CQ3191NN3	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO AL1706A MARCA ACER	SERIAL 72402681040	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO B1930N MARCA SAMSUNG	SERIAL YC5RH9LZ300907	1	DAÑADO

COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO B1930N MARCA SAMSUNG	SERIAL YC5RH9LZ301008P	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO B1930N MARCA SAMSUNG	SERIAL CM19H9NS213931J	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO B1930N MARCA SAMSUNG	SERIAL YC5RH9LZ300283R	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO E19415 MARCA LG	SERIAL 109NDHF59064	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO E19415 MARCA LG	SERIAL 109NDVW59063	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO E19415 MARCA LG	SERIAL 109NDRF59086	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO E1941S MARCA LG	SERIAL 109NDVW59087	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO E1941SX MARCA LG	SERIAL 109NDWEEN521	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO E1941SX MARCA LG	SERIAL 109NDEZ59076	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO E1941SX MARCA LG	SERIAL 109NDFVEN499	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO L1502 MARCA HP	SERIAL CNC641QG1J	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO L1506 MARCA HP	SERIAL CNC641QG5F	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO L1506 MARCA HP	SERIAL CNC650QRNT	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO L1506 MARCA HP	SERIAL CNC650QPJY	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO L1506 MARCA HP	N/S	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO LE1711 MARCA HP	SERIAL CNC001S01N	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO LE1901W MARCA HP	SERIAL 3CQ04713Z3	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO LV2011 MARCA HP	SERIAL CNC208NVZG	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO S19A300 MARCA SAMSUNG	SERIAL ZBBNHVNB901979V	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR MODELO VS15 MARCA HP	SERIAL CNC644RGW3	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	PORTATIL MODELO PROBOOKK6450 MARCA HP	SERIAL MXL10207CL	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	SERVIDOR MODELO TC2120 MARCA HP	SERIAL F336LYH21012	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TECLADO MODELO KB0316 MARCA HP	SERIAL BAUDU0OGA2U6DT	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TECLADO MODELO KB0316 MARCA HP	SERIAL BAUDU0OVB1W2CI	1	DAÑADO

COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TECLADO MODELO KB0316 MARCA HP	SERIAL BAUDU0OVB1LNF	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TECLADO MODELO KB0316 MARCA HP	SERIAL BAUDU0OGA2U6DT	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TECLADO MODELO KB57211 MARCA HP	SERIAL BDMHE0CHH7X04B	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TELEVISOR MODELO S/47LN390-DN MARCA LG	SERIAL S/405RMQK19772	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TELEVISOR MARCA CHALLENGER	N/S	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TELEVISOR MODEL 6729458 MARCA SONY	SERIAL KDL-32R427B	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TELEVISOR MODELO K-LED2AFHD2N MARCA KALLEY	SERIAL ELE105524C-1201	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TELEVISOR MODELO KLV-32BX300 MARCA SONY	SERIAL S/8104129	1	DAÑADO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	UPS MODELO PEI110 MARCA PEI	SERIAL U3131161833990E	1	DAÑADO
			65	
MUEBLES Y ENSERES	BIOMBO	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	BIOMBO	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	BIOMBO	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	BIOMBO	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	BIOMBO	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	BIOMBO	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	BIOMBO	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA	N/S	1	DAÑADO

MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA RODANDTE	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERILLA DE DOS PASOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERILLA DE DOS PASOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERILLA DE DOS PASOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERILLA DE DOS PASOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERILLA DE DOS PASOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERILLA DE DOS PASOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERILLA DE DOS PASOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESTANTES METALICOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESTANTES METALICOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESTANTES METALICOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESTANTES METALICOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESTANTES METALICOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESTANTES METALICOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESTANTES METALICOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	LOKER	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	MESA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	MESA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	MESA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	NEVERA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO

MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA	N/S	20	DAÑADO

MUEBLES Y ENSERES	SILLA DE RUEDAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA DE RUEDAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA DE RUEDAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA DE RUEDAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA DE RUEDAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SOFA DE TRES PUESTOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SOFA DE TRES PUESTOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	VITRINA DE DOS PUERTAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	VITRINA DE UNA PUERTA	N/S	1	DAÑADO

ELEMENTOS A DAR DE BAJA UBICADOS EN EL CENTRO DE SALUD DE UTICA

TIPO	DESCRIPCION	MARCA /SERIAL	CANT	ESTADO
MUEBLES Y ENSERES	ATRIL CON RUEDAS	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERRRILAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERRRILAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERRRILAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERRRILAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERRRILAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERRRILAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCRITORIO DE MADERA	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	ESTUFA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	LAVAMANOS PORTATIL	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	MESA GINECOLOGICA	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	MESA GINECOLOGICA	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA DE OFICINA AZUL	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA DE RUEDAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA DE RUEDAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLAS PLASTICAS AZULES	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	SILLAS PLASTICAS AZULES	N/S	1	OBSOLETO

MUEBLES Y ENSERES	SILLAS PLASTICAS AZULES	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	SILLAS PLASTICAS AZULES	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	SILLAS PLASTICAS AZULES	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	SILLAS PLASTICAS AZULES	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	SILLAS PLASTICAS AZULES	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	SILLAS PLASTICAS AZULES	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	SILLAS PLASTICAS AZULES	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	TANDEM	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	TANDEM	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	TANDEM	N/S	1	OBSOLETO
			32	
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	CARRO DE PARO	N/S	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	NEVERA	N/S	1	DAÑADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	PLANTA ELECTRICA	N/S	1	OBSOLETO
			3	
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	IMPRESORA EPSON	N/S	1	OBSOLETO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TECLADO COMPUTADOR	N/S	1	OBSOLETO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TV	N/S	1	OBSOLETO

ELEMENTOS A DAR DE BAJA UBICADOS EN EL PUESTO DE SALUD DE QUEBRADANEGRA

TIPO	NOMBRE	MARCA /SERIAL	CANT	ESTADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLAS AZULES	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLAS AZULES	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCRITORIO MADERA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCRITORIO MADERA	N/S	1	DAÑADO
			4	
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	CAMILLA	N/S	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	AUTOCLAVE	N/S	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	AUTOCLAVE	N/S	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	NEVERA DE MUESTRAS	N/S	1	OBSOLETO

ELEMENTOS A DAR DE BAJA UBICADOS EN EL PUESTO DE SALUD LA MAGDALENA

TIPO	DESCRIPCION	MARCA /SERIAL	CANT	ESTADO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	AUTOCLAVE	N/S	1	OBSOLETO

EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	CAMILLA	N/S	1	OBSOLETO
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	NEVERA DE MUETRAS	N/S	1	OBSOLETO
			3	
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	CPU	N/S	1	OBSOLETO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	MONITOR	N/S	1	OBSOLETO
COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	TECLADO	N/S	1	OBSOLETO
			3	
MUEBLES Y ENSERES	ESCRITRIO AZUL	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	SILLAS AZULES	N/S	1	OBSOLETO
MUEBLES Y ENSERES	SILLAS AZULES	N/S	1	OBSOLETO

ELEMENTOS A DAR DE BAJA UBICADOS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA PEÑA

TIPO	DESCRIPCION	MARCA /SERIAL	CANT	ESTADO
MUEBLES Y ENSERES	ATRIL	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ATRIL	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	BIOMBO	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	CAMILLA DE TRASPORTE	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	ESCALERRRILAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	MESA GINECOLOGICA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	MUEBLE MEDICAMENETOS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA DE RUEDAS	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA EJECUTIVA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA OFICINA	N/S	1	DAÑADO
MUEBLES Y ENSERES	SILLA PLASTICA	N/S	1	DAÑADO
			11	
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	UNIDAD ODONTOLOGICA	N/S	1	DAÑADO

CONSOLIDADO AVALUO COMERCIAL VEHCULOS FUERA DE SERVICIO

TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	LINEA
CAMIONETA-AMBULANCIA	ODT-049	NISSAN	2013	D22/NP300
CAMIONETA-AMBULANCIA	OIK-056	MAZDA	2007	B26/CS3
CAMIONETA-AMBULANCIA	OJG-312	TOYOTA	1999	LAND CRUISER
CAMIONETA-AMBULANCIA	OFK-376	TOYOTA	2003	LAND CRUISER
CAMIONETA-AMBULANCIA	ODR-675	NISSAN	2015	D22/NP302
CAMIONETA-AMBULANCIA	ODR-677	NISSAN	2015	D22/NP302

NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El/la contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, la presente orden de servicios no genera vínculo laboral alguno entre el/la contratista y la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El/la CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VIILETA., la cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión.
SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA E.S.E. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA E.S.E. podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA E.S.E. por esta causa.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

La ejecución de la orden se podrá suspender cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la ejecución total o parcial de la orden de servicios, así como el mutuo acuerdo de las partes. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de atenderlos. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a exigir compensación alguna en razón de la suspensión. Para lo anterior, se deberá dejar constancia en el Acta respectiva suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor designado por EL CONTRATANTE.
En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución.

PARÁGRAFO: El plazo de la suspensión podrá ser prorrogado por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración del mismo. De igual manera, las partes aceptan que el principal efecto que se desprende de la suspensión de la orden de servicios, es que las obligaciones suspendidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En el evento que se presente incumplimiento sobre cualquiera de las obligaciones de las partes previstas en esta orden, la parte incumplida deberá reconocer a la parte cumplida a título de penalidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, previa declaración judicial
PARÁGRAFO PRIMERO: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación de esta orden. Si a pesar de ello cualquiera de las partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de treinta (30) días hábiles a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir a la conciliación y/o transacción, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de esta cláusula, se entiende como “propiedad” toda la información calificada como confidencial por parte del HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, dentro de la cual se encuentran, a manera de ejemplo, los procesos, las herramientas, diseños, aplicaciones desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles con valor comercial, aun programas de “hardware” o de “software” que directa o indirectamente sean suministradas por el HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA al CONTRATISTA en virtud o en relación al objeto y ejecución de la presente orden de servicios. Así mismo, toda la propiedad industrial, intelectual y artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, (en los sucesivo “Derechos de propiedad Intelectual” y/o seguridad), permanecerán de la exclusiva, única y valiosa propiedad del HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA. En consecuencia, EL CONTRATISTA no obtiene, bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitar sea concesión, uso, usufructo, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad, alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y/o de seguridad. De igual forma y para efectos de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial, incluyendo, pero sin limitarse a la información sobre la seguridad del HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y de todo el personal que de una u otra manera tengan relación y/o vínculo con el HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, así como la que tenga contenido y/o alcance técnica, de ingeniería, de aplicaciones, de programas y toda la información técnica y comercial sobre el “know how” y la relacionada con todos los contratos comerciales, de mercadeo, financieros, administrativos, directa o indirectamente que haya sido suministrada por una de las partes a la otra parte, en relación con el desarrollo y ejecución de la presente orden de servicios , así

como con las actividades precontractuales del mismo entre las partes. La información confidencial no incluye la información que sea ampliamente conocida por el público, o en la industria de computadoras o juegos de azar, ni aquella que haya sido divulgada por orden de autoridad competente. EL CONTRATISTA reconoce y acepta que toda la información Confidencial es esencial y de alta seguridad para el HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, razón por la cual acuerda que mantendrá toda información Confidencial bajo la más estricta reserva, en todo momento. EL CONTRATISTA también acuerda que no revelará, directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros, cualquier información confidencial a nadie y que, en caso de conocer tal información, la misma será utilizada para los propósitos contemplados en la presente orden de servicios y solo para esos fines. EL CONTRATISTA acuerda también que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o parte, independientemente o junto con otros). EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente clausula, EL CONTRATISTA deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado máximo al manejar la información que conozca el desarrollo del objeto de la presente orden de servicios .

DÉCIMA QUINTA - PROTECCIÓN DE DATOS:

El Contratista autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a: recolectar, almacenar, usar, circular y/o suprimir los Datos Personales (en adelante el "Tratamiento"), que sean requeridos por EL CONTRATANTE para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales derivadas de la relación existente entre las Partes. Lo anterior, de conformidad con las finalidades establecidas en la Política de Protección de Datos Personales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, así como en las demás normas en materia de protección de datos personales, por lo que se obliga a proteger y tener la debida diligencia de los datos personales a los que acceda con ocasión a lo dispuesto en la cláusula primera de la presente orden de servicios. Asimismo, el Contratista en cumplimiento de esta obligación legal y lo dispuesto en la Política de Protección de Datos Personales del Contratante deberá adoptar las medidas de seguridad acordes con la criticidad de la información personal a la que acceda, garantizando que los datos personales que tratará no serán sometidos a un tratamiento contrario a la finalidad para lo cual fue contratado.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACION

El presente contrato, se podrá dar por terminada en los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento del término aquí pactado. **2)** Por mutuo acuerdo de voluntades entre las partes, lo cual constara en acta suscrita por las partes. **3)** De manera unilateral por parte del Hospital en caso de incumplimiento reiterado del contratista de las actividades objeto de la Orden de servicios y las operaciones derivadas del mismo. **4)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes **5)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. **6)** Por terminación del tiempo de ejecución o agotamiento del presupuesto. En los eventos numerados con 2, 3, 4, 5 y 6, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado o ejecutado el objeto contractual se procederá a su liquidación. Para el efecto la liquidación de los contratos se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, atendiendo en todo caso a las reglas establecidas en el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:

El(la) CONTRATISTA declara bajo la-gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de esta orden, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El pago de la totalidad de los bienes objeto de baja por la E.S.E. 2 La expedición de la garantía única 3. Suscripción de acta de inicio

VIGESIMA. - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

El (La) contratista de manera expresa manifiesta que acepta que EL CONTRATANTE se comunique y/o notifique los actos administrativos o en general actos relativos relacionados o inherentes al desarrollo y/o ejecución de la orden de servicios — incluidas las liquidaciones si fuere necesario por correo electrónico, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 dé 2011 del CPACA.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Villeta y en constancia se firma y para efectos de esta orden, El contratista con la firma del presente documento en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones de la presente Orden de Servicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SAGRILAFT

El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente